



# GEA

A G E N C I A S A D U A N A L E S

## BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA  
20 de Junio de 2023



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Código Arancelario 9806.00.09. en régimen Recinto Fiscalizado Estratégico.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Tenemos conocimiento que ha circulado en medios públicos de difusión el oficio citado al rubro, emitido por la Dirección Jurídica de Aduanas dependiente de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), con el siguiente criterio:

### CRITERIO

"... la fracción arancelaria 9806.00.09. es excluyente de productos terminados destinados a dicho régimen, los cuales deben ser clasificados e las fracciones arancelarias de los capítulos 01 al 97 que les corresponda. Por lo tanto, la citada fracción sólo es susceptible de utilizarse por los operadores de régimen de RFE, en cuya autorización conste que pueden destinar mercancía al régimen de RFE y llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación.

En consecuencia, deberá declararse la fracción arancelaria específica de cada mercancía que se destine al régimen de RFE, cuando en la autorización emitida por la autoridad aduanera no se indique que pueden llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación.



A G E N C I A S   A D U A N A L E S



Código Arancelario 9806.00.09. en régimen Recinto Fiscalizado Estratégico.

... se ha solicitado a la Dirección General de Tecnologías de la Información, tramitar con la Administración General de Tecnologías de la Información del Servicio de Administración Tributaria, la afectación al sistema aduanero, a fin de evitar el uso indiscriminado de la fracción arancelaria, al generarse error en la validación de pedimentos en que se declare la citada fracción..."

## RECOMENDACIÓN

En virtud de lo anterior, CAAAREM recomienda lo siguiente:

Verificar que la mercancía a importar, se ubique en el texto de la fracción arancelaria 9806.00.09.

En caso de que alguna de las Aduanas requiera una justificación respecto de mercancías y productos terminados, presentar un escrito firmado por el importador, informando y documentando, en su caso, que se trata de mercancías objeto de almacenaje, consolidación de carga y no de insumos o materias primas que sean sujetas a un procedimiento de elaboración o transformación.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Código Arancelario 9806.00.09. en régimen Recinto Fiscalizado Estratégico.

En términos del oficio, la fracción arancelaria 9806.00.09., solo será susceptible de utilizarse por los operadores del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico, en cuya autorización conste que pueden destinar mercancía a este régimen y llevar a cabo procesos de elaboración, transformación o reparación; Por lo que se sugiere verificar que el importador cuente con dicha autorización.

**OFICIO**

Se adjunta el oficio 500-00-00-00-00-2023-2380 en este circular, para su consulta:

Cualquier duda o comentario, dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.